



N° interno 210318  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6091 --

TEMUCO, 25 OCT. 2016

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 5515 de fecha 23 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA". ✓
- b) La Ficha IDI del proyecto "CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS", Código BIP 30243677-0. ✓
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; ✓
- d) La **Resolución Exenta N° 837** de fecha **01/09/2014** de la Subsecretaria de Transportes, y la **Resolución Exenta N° 4313** de fecha **25/09/2014** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014 celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; ✓
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-143-LR16, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA". del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); ✓
- f) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha **28/09/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **14/10/2016**; ✓
- g) La Resolución Exenta N° 5893 de fecha 14/10/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-143-LR16 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA". ✓
- h) **Aclaraciones N° 1** de fecha 07/10/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta; ✓
- i) El **Certificado de inscripción vigente N° 133197** de fecha **07/10/2016**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA ✓
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;

- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;
- u) La Resolución Exenta N° 6034 de fecha 21 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- v) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urrea Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-143-LR16**, de fecha 14/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	90 días	\$ 252.524.154
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	90 días	\$ 246.020.604
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	90 días	\$ 219.750.000
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	90 días	\$ 234.474.315
JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA	90 días	\$ 257.602.807

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 132930 de fecha 05/10/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 132537 de fecha 07/10/2016	Sin Calificación
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 133197 de fecha 07/10/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos
JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA	N° 133089 de fecha 06/10/2016	93,1 puntos

OBSERVACIONES: No hay

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **19/10/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	85 %	15 %	
<b>CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA</b> R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$252.524.154.-	94 puntos	
	Nota	85.09 puntos	99.52 puntos	
	Ponderación	<b>72.33</b>	<b>14.93</b>	<b>87.26</b>
<b>CONSTRUCTORA TROMEN SPA</b> R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$246.020.604.-	Sin Calificación	
	Nota	88.05 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>74.84</b>	<b>0</b>	<b>74.84</b>
<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA</b> R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$219.750.000.-	93.65 puntos	
	Nota	100 puntos	99.15 puntos	
	Ponderación	<b>85.00</b>	<b>14.87</b>	<b>99.87</b>
<b>CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA</b> R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$234.474.315.-	94.45 puntos	
	Nota	93.3 puntos	100 puntos	
	Ponderación	<b>79.31</b>	<b>15,00</b>	<b>94.31</b>
<b>JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA</b> R.U.T. 6.853.517-4	Oferta	\$257.602.807.-	93.1 puntos	
	Nota	82.77 puntos	98.55 puntos	
	Ponderación	<b>70.35</b>	<b>14.78</b>	<b>85.13</b>

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **E.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 219.750.000.-** y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la

Obra "CONSERVACION VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA"; Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 07 de Octubre de 2016, que responde a las consultas efectuadas por los oferentes en el proceso licitatorio, documento que formará parte de los antecedentes de la propuesta "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "CONSERVACION VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA", por un valor total de \$ 219.750.000.- (doscientos diecinueve millones setecientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado tecnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 90 días corridos conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "CONSERVACION VIAS URBANAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, CALLE TEGUALDA Y CALLE SAAVEDRA", ID N° 712307-4-LR16, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut: 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 5% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 219.750.000.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS"**, del presupuesto año 2016, Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Publico, de la Subsecretaria de Transportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)